



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Armenia Quindío, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante principal:	María Eugenia Cotacio Martínez
Demandante acumulado 1:	Luz Mary Herrera Alzate Rodrigo Rodríguez Martínez
Demandados:	Grupo Constructora Natura S.A.S. Isabel Cristina Rincón Velandia
Radicado:	630013103002-2019-00290-00
Asunto	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante en las demandas de la referencia, obrante en el archivo 83, se dispone, indicarle:

1. En lo referencia a la información de las cautelas de embargo y secuestro decretadas:

1.1. Al no evidenciarse respuesta alguna, se dispone, requerir y reiterar a la Sociedad Correa Rincón Velandia y Compañía Sociedad Comanditaria por Acciones, con Nit. 901.209.524-5 el contenido de las providencias del 11 de marzo de 2020, dentro de la demanda principal y la acumulada Nro. 01; donde se ordenó el embargo de las acciones y participación de interés como socia comanditaria o gestora de la codemandada Isabel Cristina Rincón Velandia C.C. 33.818.356; misma que le fuera comunicada por el demandante a través de los oficios 2019-00290-00504 y 2019-00290-00512 del 11 de marzo de 2020 (archivo 06).

Bajo la prevención establecida en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso de que:

*Parágrafo 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.*

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta providencia y de los oficios antes ordenados, al apoderado de la demandante, al buzón [hpelaezabogadosociados@gmail.com](mailto:hpelaezabogadosociados@gmail.com), para que realice las acciones de radicación ante la sociedad, y acerque los acuses de recibido.

1.2. Se dispone, oficiar a la Cámara de Comercio de Armenia Q., para que informe el porcentaje de participación que la codemandada Isabel Cristina Rincón Velandia C.C. 33.818.356, posee como socia comanditaria o gestora en la Sociedad Correa Rincón Velandia y Compañía Sociedad Comanditaria por Acciones, con Nit. 901.209.524-5.

Lo anterior advirtiéndole que, puede tratarse de información sujeta a reserva, razón por la cual, no se direcciona a la parte interesada al cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, del artículo 78 del Código General del Proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales, labórese el oficio señalado y remítase al apoderado de la demandante, al buzón [hpelaezabogadosasociados@gmail.com](mailto:hpelaezabogadosasociados@gmail.com), para que realice las acciones de radicación y acerque los acuses de recibido.

2. Sobre la constancia de términos de notificación.

Se indica que, la misma quedó incorporada en el archivo que contiene el pronunciamiento emitido para las demandas acumuladas 02, 03 y 04, el 10 de mayo de 2021.

3. Sobre el link permanente del expediente.

Se le advierte al apoderado que ello se trata de una actividad propia del Centro de Servicios Judiciales, y la atención que, a través de la Ventanilla Virtual, se adelanta en la actualidad; no compartiendo directamente el Juzgado los vínculos del proceso. De allí que, es un acto a cargo de otra dependencia, y no puede instarse al acatamiento pretendido; máxime cuando, ello corresponde a directrices generales y que, en igualdad, rigen para los usuarios de este ramo de la Jurisdicción Ordinaria.

Notifíquese,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

**ESTADO No. 068**

Hoy, 14/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8aa93db46be6c024a9ca3a8c730aff655e0f57dd8c4e7bad76c8f82a0c20b993**

Documento generado en 13/05/2021 09:06:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**